

**CONVOCATORIA PARA DESIGNAR
A UN INTEGRANTE PARA CUBRIR
LA VACANTE QUE SE GENERÓ A
PARTIR DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2025
EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO
DE SAN MATEO ATENCO.**



#UnidosSiempre



Gobierno Municipal
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



CONVOCATORIA

PARA DESIGNAR A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO PARA CUBRIR LA VACANTE QUE SE GENERÓ A PARTIR DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2025, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE FEBRERO DE 2025 AL 3 DE DICIEMBRE DE 2027.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

PRIMERA CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INTEGRANTE PARA CUBRIR LA VACANTE QUE SE GENERÓ A PARTIR DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2025, EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO

Dirigida a:

A la sociedad del municipio de San Mateo Atenco, para que a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, o en su caso de personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; para participar en el Proceso de Selección de **UN INTEGRANTE** para cubrir la vacante que se generó a partir del día 16 de enero de 2025 en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS Y LAS ASPIRANTES

Los y las aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:





1. Ser ciudadano (a) mexicano (a), en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Contar con una residencia efectiva, comprobable de al menos un año anterior a la fecha de designación, dentro del Municipio de San Mateo Atenco y/o Municipios del Estado de México.
3. Tener experiencia acreditada de al menos un año en los temas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
4. Ser mayor de 18 años al día de la designación.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado (a) por delito.
6. Declaración de situación patrimonial y de intereses, presentada ante la Secretaría de la Contraloría a través del Sistema DECLARANET o manifestación de no haber estado obligado a presentar declaración.
7. Constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT de forma previa a su inscripción en el proceso (Con actividad económica y régimen activo, a efecto de emitir recibo de honorarios).
8. No haber sido registrado (a) como candidato (a) ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en el último año anterior a la designación.
9. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en el último año anterior a la designación.
10. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante el último año anterior a la fecha de emisión de la convocatoria.
11. No haberse desempeñado con el cargo de Secretario Federal o Estatal, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento, por lo menos un año anterior a la emisión de la convocatoria.
12. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.
13. Demostrar contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, señaladas en esta Convocatoria, las cuales deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido a la Comisión de Selección Municipal, del día **treinta y uno de enero al siete de febrero de 2025, en un horario de 10:00 a 16:00 horas**, en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en: Planta Baja del Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, C.P. 52104, México, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Carta de postulación por la persona con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;



- b) Escrito que contenga los datos personales del interesado (a), indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio que corresponda, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones;
- c) Curriculum Vitae que avale su experiencia profesional y académica, con los documentos que así lo acrediten. Considerando que el contar con estudios universitarios, aportará mayor puntaje en la evaluación;
- d) Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera que es un (a) candidato (a) idónea y cómo su experiencia lo (a) califica para ser designado (a) como integrante del Comité;
- e) Copia simple y legible del acta de nacimiento del (a) candidato (a) propuesta;
- f) Copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados del (a) candidato (a) propuesta;
- g) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del (a) candidato (a) propuesta;
- h) Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Municipio de San Mateo Atenco, durante el último año previo a la publicación de la convocatoria;
- i) Acreditar que es una persona que no ha sido condenada por sentencia firme dictada por los órganos jurisdiccionales competentes, comprobable con el informe emitido por el Sistema CUTS (Informe de Antecedentes no penales);
- j) Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en las que se especifique lo siguiente:
 - No haber sido registrado (a) como candidato (a) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en el último año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No haber desempeñado el cargo de titular en la dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en el último año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No haber sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político en el último año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No haber desempeñado el cargo de Secretario Federal o Estatal, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento, por lo menos un año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.
- k) Declaración de situación patrimonial y de intereses, presentada ante la Secretaría de la Contraloría a través de la DECLARANET o manifestación de no haber estado obligado a presentar declaración;
- l) Constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT de forma previa a su inscripción en el proceso (Con actividad económica y régimen activo); y
- m) Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine.



TERCERA: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Agotada la etapa de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y bajo una metodología de evaluación curricular evaluará a las y los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias: administración pública; transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisición y obra pública; fiscalización; presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental; procuración y administración de justicia; plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimientos en el diseño de indicadores y metodologías en materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Experiencia laboral o conocimientos de la administración pública federal, estatal o municipal.

Una vez realizado el análisis de los expedientes recibidos en la fecha y hora establecidos en la Base Segunda y aquellos que cumplan con los criterios establecidos en la Base Tercera, se emitirá la lista de candidatos idóneos a seguir con el proceso de dicha designación, publicándose en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y del Órgano Interno de Control Municipal.

CUARTA: LAS ENTREVISTAS

Las **entrevistas** de las y los candidatos que pasaron a esta etapa, se llevarán a cabo en la oficina del Órgano Interno de Control Municipal, ubicada en Planta Baja del Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, C.P. 52104, México, **a las 16:00 horas**, el día **once de febrero de 2025**.

QUINTA: DESECHAMIENTO DE CANDIDATURA

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como **NO** presentada la candidatura o

postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

SEXTA: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Las etapas del procedimiento serán:

Primera etapa consistirá en la recepción de expedientes, evaluación documental y aprobación de la lista de candidatos (as).

Segunda etapa consistirá en las entrevistas con las y los candidatos, análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.

Tercera etapa es la sesión para dar a conocer los resultados del proceso y designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San Mateo Atenco y entrega del nombramiento al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana así como del periodo de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	Actividad	Fechas
1	Diseño, revisión y aprobación de la Convocatoria para la Selección de un integrante para cubrir la vacante que se generó el 16 de enero del 2025, en el Comité de Participación Ciudadana.	24 de enero de 2025
2	Publicación y difusión de la Convocatoria para la Selección de un integrante para cubrir la vacante que se generó el 16 de enero del 2025, en el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción.	31 de enero al 7 de febrero de 2025
3	Primera fase. Recepción de expedientes, Evaluación Documental y Aprobación de la lista de candidatos.	31 de enero al 7 de febrero de 2025 Horario de 10:00 a 16:00 horas



4	Segunda fase. Entrevistas con las y los candidatos, análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección y emisión del dictamen.	11 de febrero de 2025 Hora 16:00 horas
5	Tercera fase Sesión para dar a conocer los resultados del proceso y designación de un integrante para cubrir la vacante que se generó el 16 de enero del 2025, en el Comité de Participación Ciudadana y entrega del nombramiento al integrante.	13 o 14 de febrero de 2025

SÉPTIMA: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se harán públicas las listas de las y los aspirantes y documentos entregados salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, así como la metodología de evaluación, el cronograma de entrevistas y audiencias.

OCTAVA: PRESENTACIÓN AL ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO

Preséntese al Órgano Máximo de Gobierno del Municipio de San Mateo Atenco, para su autorización y en su caso publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, en la página electrónica, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y del Órgano Interno de Control Municipal, en las fechas establecidas.

NOVENA: CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Dado en las oficinas del Palacio Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, a los 30 días del mes de enero del año 2025.





GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

**Integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal
Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.**

**Maestro en Administración
Ignacio Gutiérrez Padilla
Coordinador de la Comisión de
Selección Municipal
(RÚBRICA)**

**Licenciada en Contaduría
Martha Karina Cortez Díaz
Secretaria e Integrante de la Comisión
de Selección Municipal
(RÚBRICA)**

**Doctora en Derecho Parlamentario
Nadia Nancy Hernández Pichardo
Integrante de la Comisión de Selección
Municipal
(RÚBRICA)**

**Licenciado en Derecho
Eleazar Emilio Tapia Gutiérrez
Integrante de la Comisión de
Selección Municipal
(RÚBRICA)**

**Licenciado en Derecho
Everardo Salazar Valencia
Integrante de la Comisión de Selección
Municipal
(RÚBRICA)**



METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LAS Y LOS CANDIDATOS (AS) PARA CUBRIR LA VACANTE QUE SE GENERÓ A PARTIR DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2025 EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO (SAM)

San Mateo Atenco; 24 de enero de 2025.

Todos los expedientes serán revisados para asegurar que las y los candidatos (as) cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como por la Convocatoria para participar en el proceso de selección de UN INTEGRANTE para cubrir la vacante que se generó a partir del día 16 de enero de 2025, en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco y que son los siguientes:

Requisitos	Instrumento probatorio
1. Ser ciudadano (a) mexicano (a), en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Identificación oficial vigente (Credencial para votar del INE o IFE y comprobante de domicilio: estado de cuenta, comprobante de pago de luz, teléfono, etc.)
2. Residencia efectiva, dentro del año anterior a la fecha de designación, dentro del Municipio de San Mateo Atenco.	Constancia de residencia que demuestre la antigüedad requerida. Emitida por la autoridad municipal competente
3. Tener experiencia acreditada en el tema de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Revisión curricular. Presentando documentación comprobatoria de cursos, cargos, etc.
4. Ser mayor de 18 años al día de la designación.	Acta de Nacimiento.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito.	Informe emitido por el sistema CUTS, (siendo el Informe de Antecedentes no penales)
6. Contar con Declaración de situación patrimonial y de intereses, presentada ante la Secretaría de la Contraloría a través del Sistema DECLARANET o manifestación de no haber estado obligado a presentar declaración	Acuse de presentación de la Declaración de situación patrimonial y de intereses y declaración fiscal y/o en su caso escrito original en el que manifieste no haber estado obligado a presentarlas.
7. Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT	Constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT de forma previa a su inscripción en el proceso (Con actividad económica y régimen activo).
8. Documento en original que especifique: a) No haber sido registrado (a) como candidato (a) ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en el último año anterior a la designación. b) No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en el último año anterior a la designación. c) No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante el último año anterior a la fecha de emisión de la convocatoria. d) Que no haya desempeñado el cargo de Secretario Federal o Estatal, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento, por lo menos un año anterior a la emisión de la convocatoria.	Carta bajo protesta de decir verdad.
9. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.	
10. Demostrar contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	Revisión curricular. En su caso pueden solicitarse documentos probatorios.

Los expedientes que no cumplan con alguno de los requisitos 1, 2, 4 y 8, serán descartados automáticamente.

Los expedientes en los que exista duda sobre los requisitos 3, 5, 6, 7 y 10 así como cualquier otro expediente que a juicio de alguno de los integrantes de la Comisión considere que amerite ser revisado, deberán ser examinados por un grupo de trabajo de 3 integrantes de la Comisión. El grupo de trabajo deberá señalar su inclusión o descartar, mismo que se someterá al Pleno de la Comisión, y que una vez aprobado deberá ser público.

Una vez concluido este proceso, la Comisión emitirá un acuerdo con los nombres de las y los candidatos cuyo expediente será valorado.

Cada uno de los expedientes de las y los candidatos que cumplan con los requisitos será revisado de manera exhaustiva por los integrantes de la Comisión.

La distribución de los expedientes solamente será modificada cuando, de conformidad con las Reglas de Operación de la Comisión, alguno de los evaluadores considere que debe excusarse del caso. Lo anterior en los siguientes casos: 1) Familiar directo y/o 2) Relación laboral. En estos casos, el expediente será turnado a otro evaluador miembro de la Comisión. El evaluador que presentó la excusa deberá recibir a cambio otro expediente.

Se diseñará una Cédula de Evaluación para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de los aspirantes y los criterios establecidos por la Comisión.

Esta cédula contendrá los siguientes elementos:

El primer elemento a valorar es verificar la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Esta evaluación constará en un criterio binario (si/no) tomando en consideración la experiencia y/o pertenencia de los y las

aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia.

Para este efecto entenderemos por:

Transparencia: se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

Evaluación: son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir-cualitativa o cuantitativamente los efectos y resultados de una intervención gubernamental.

Fiscalización: es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

Rendición de cuentas: se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o

fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Combate a la corrupción: se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

En caso de NO contar con la experiencia requerida, la evaluación se detendrá inmediatamente dando por descartado ese expediente.

Por otra parte, una vez que se haya constatado la experiencia requerida por la Ley, se procederá a llenar la cédula correspondiente que contendrá los siguientes elementos:

1. Experiencia o conocimiento en:
 - a. Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública;
 - b. Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;
 - c. Acceso a la información y transparencia;
 - d. Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
 - e. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

Los reactivos del “a” al “e” se evaluarán con base en el CV, la experiencia o conocimientos tomando en cuenta la trayectoria profesional, la pertenencia a organizaciones, la experiencia, los proyectos realizados, las publicaciones académicas o cualquier otro

elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
5. Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas, o sociales.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.

Entendemos por liderazgo la capacidad para incidir y movilizar a otros para la consecución de ciertos objetivos, en particular los relacionados con la materia de esta convocatoria.

7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

Dada la importancia del trabajo colegiado que llevará a cabo el Comité Ciudadano, se valorará de manera particular las experiencias exitosas que hayan demostrado las aspirantes como miembros de otros cuerpos colegiados, de cualquier naturaleza. El comité no sólo observará que existan experiencias previas de trabajo en equipo, sino que éstas hayan producido resultados favorables.

9. Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional.

La Comisión tomará en cuenta las referencias y los datos de los que disponga para emitir

una opinión sobre el prestigio y la reputación pública que las y los aspirantes hayan acumulado durante su trayectoria profesional.

- 10.** Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.

Para este propósito se tomarán en cuenta las cartas de postulación y cualquier otro elemento que permita establecer el vínculo con las instituciones y organizaciones.

- 11.** Objetividad, autonomía e independencia.

Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley.

Asimismo, el Comité pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto los partidos políticos o grupos de poder público o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros criterios, la declaración de intereses.

- 12.** Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.

En este reactivo se valorará la calidad y la estructura de la exposición de motivos, tanto en sus propios méritos, como en función de las nuevas responsabilidades que asumirá en el Comité de Participación Ciudadana. Asimismo, la Comisión valorará la idoneidad de la candidatura, así como su congruencia con los principios y los objetivos del SAM.

- 13.** Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité del Participación Ciudadana del SAM.

Quienes integren el Comité deberán cumplir funciones, tomar decisiones y emitir recomendaciones respecto del SAM. Asimismo, por la naturaleza del cargo, deberán afrontar desafíos profesionales derivados de la agenda pública del país y acreditar experiencia ante situaciones políticas y sociales complejas. La Comisión observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada candidato para postular al puesto y la experiencia profesional verificable en el currículo.

El reactivo 1 que comprende los elementos del “a” al “e” tendrá una puntuación máxima total de 6 puntos. Cada elemento del “a” al “e” podrá ser evaluado con una escala de 0, 1 o 2, pero en ningún caso el valor total del reactivo podrá ser mayor a seis.

Cada uno de los rubros el 2 al 13 se calificará con una escala de 1 a 4 donde:

1. Suficiente (margen de la legalidad)
2. Satisfactorio
3. Bueno
4. Muy bueno

Todos los casos serán discutidos por la Comisión en pleno, tomando como base fundamental las evaluaciones del grupo de trabajo. Todos sus integrantes tendrán libre acceso a cualquier expediente.

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión en pleno conocerá los resultados del ejercicio y determinará el número de candidatos que pasará a la etapa de entrevistas. La Comisión por mayoría simple podrá ampliar el número de entrevistadores cuando existan razones que lo justifiquen.

Entrevistas

Los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista que será pública con el Pleno de la Comisión. Esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SAM y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del o la candidata y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede (o sedes) que determine la Comisión.

A cada candidata se le informará de los temas que serán tratados durante la entrevista, y se le otorgarán hasta 10 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros de la Comisión podrán realizar preguntas específicas hasta por 20 minutos adicionales.

Para valorar el desempeño de los y las candidatas durante las entrevistas se vaciarán los resultados en la cédula correspondiente. La entrevista será evaluada por el grupo de trabajo que revisó el expediente del aspirante, salvo que alguno de los integrantes de ese grupo de trabajo se excuse, para lo que el pleno determinará a otro evaluador para dicha entrevista. Otros integrantes podrán estar presentes en la entrevista.

En la entrevista se deben considerar los siguientes elementos, cada uno de los cuales se califica en una escala de suficiente (1), satisfactorio (2), bueno (3) y Muy bueno (4).

- a)** Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.
- b)** Visión del SAM.
- c)** Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SAM así como la forma de resolverlos.

- d)** Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del SAM (objetivos y funciones).
- e)** Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
- f)** Visión congruente con los principios constitucionales del SAM.
- g)** Liderazgo y capacidades de comunicación.

El puntaje total de la cédula será la suma del puntaje de cada rubro, usando la ponderación siguiente:

Parte I:	20%
Parte II:	30%
Parte III:	50%

En caso de empates o de calificaciones muy cerradas (diferencia de 5%) otros elementos que podrán valorarse adicionalmente en la decisión sobre cada aspirante son: la diversidad de género, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajo en un órgano colegiado, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, entre otros.

Luego de concluido del proceso de consulta, los miembros de la Comisión votarán para designar al integrante del Comité de Participación Ciudadana, así como el periodo para el que, presentará sus servicios de manera escalonada, conforme a la Ley y por honorarios.



CÉDULA DE EVALUACIÓN

Folio Único	Nombre del candidato	Fecha
Nombre de los evaluadores		

I.- Experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Indicaciones:

- a) Responder “sí” o “no”.
- b) En el caso de que la respuesta sea “no” se debe detener toda la evaluación.

¿Cumple con la experiencia?

II.- Elementos de valoración.

Indicaciones:

- a) Asignar cualquiera de los siguientes valores: 0, 1 ó 2.
- b) La suma total no puede ser mayor a diez (10) puntos. Y representará hasta el 20% de la Calificación Final.

1.- Experiencia o conocimiento en:	
a). Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública;	
b).Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;	
c). Acceso a la información y transparencia;	
d). Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;	
e). Plataformas digitales; tecnológicas de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.	
Suma total de puntos (A)	

Indicaciones:

- a) Asignar cualquiera de los siguientes valores: 1, 2, 3 ó 4.
- b) La suma total no puede ser mayor a cuarenta y ocho (48) puntos. Y representará hasta máximo 30% de la Calificación Final.

1). Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.	
2). Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.	
3). Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes; así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.	
4). Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas o sociales.	
5). Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.	



6). Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local. Considerando como un valor agregado acreditar estudios universitarios.	
7). Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.	
8). Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional.	
9). Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.	
10). Objetividad, autonomía e independencia.	
11). Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.	
12). Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité Ciudadano del SAM	
Suma total de puntos (B)	

a) La suma total de puntos de A y B no deberá ser mayor a cincuenta y ocho (58) puntos. Y representarán hasta el 50% de la Calificación Final.

Suma total de puntos (A+B)

Integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

**Maestro en Administración
Ignacio Gutiérrez Padilla
Coordinador de la Comisión de
Selección Municipal**

(RÚBRICA)

**Licenciada en Contaduría
Martha Karina Cortez Díaz
Secretaria e Integrante de la Comisión de
Selección Municipal
(RÚBRICA)**

**Doctora en Derecho Parlamentario
Nadia Nancy Hernández Pichardo
Integrante de la Comisión de Selección Municipal
(RÚBRICA)**

**Licenciado en Derecho
Eleazar Emilio Tapia Gutiérrez
Integrante de la Comisión de Selección
Municipal
(RÚBRICA)**

**Licenciado en Derecho
Everardo Salazar Valencia
Integrante de la Comisión de Selección Municipal
(RÚBRICA)**



CÉDULA DE EVALUACIÓN (ENTREVISTAS)

Folio Único	Nombre del candidato	Fecha y hora
Nombre de los evaluadores		

Esta entrevista tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del **SAM** y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del o la candidata y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana. (Tiempo máximo para exposición: 10 minutos y Tiempo máximo para preguntas y respuestas: 20 minutos)

I.- Elementos de valoración

Indicaciones: Asignar cualquiera de los siguientes valores: Suficiente (1), satisfactorio (2), bueno (3) y muy bueno (4).

1. Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.	
2. Visión del SAM.	
3. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SAM así como la forma de resolverlos.	
4. Claridad y visión sobre el papel de Comité de Participación Ciudadana dentro del SAM (objetivos y funciones).	
5. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.	
6. Visión congruente con los principios constitucionales del SAM.	
7. Liderazgo y capacidades de comunicación.	

- a) La suma total de puntos no deberá ser mayor a veintiocho (28) puntos. Y representará hasta el 50% de la Calificación Final.

Suma total de puntos

Integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Maestro en Administración
Ignacio Gutiérrez Padilla
Coordinador de la Comisión de
Selección Municipal
(RÚBRICA)

Licenciada en Contaduría
Martha Karina Cortez Díaz
Secretaria e Integrante de la Comisión de
Selección Municipal
(RÚBRICA)

Doctora en Derecho Parlamentario
Nadia Nancy Hernández Pichardo
Integrante de la Comisión de Selección Municipal
(RÚBRICA)

Licenciado en Derecho
Eleazar Emilio Tapia Gutiérrez
Integrante de la Comisión de Selección Municipal
(RÚBRICA)

Licenciado en Derecho
Everardo Salazar Valencia
Integrante de la Comisión de Selección Municipal
(RÚBRICA)

